



Providencia

Secretaría Comunal de Planificación

04 JUL. 2019

PROVIDENCIA,

EX. SECPLA N° 249 / VISTOS: Teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5° letra d), 12° y 63° letra i) de la Ley N°18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y lo dispuesto por la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto N°250, de fecha 24 de Septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Alcaldicio EX. N° 901, de 26/05/2015, aprobó el "MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".
2. Que, el Decreto Alcaldicio EX. N°1.897 de fecha 20 de diciembre de 2018, fijó el Texto Refundido y Sistematizado del Reglamento sobre "DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL ALCALDE", mediante el cual se delega en el Secretario Comunal de Planificación la atribución de autorizar la adquisición de bienes o contratación de servicios en materias relacionadas con estudios, proyectos y servicios municipales relacionados con el Departamento de Coordinación y Desarrollo de Proyectos e Inversiones, al igual que la facultad de realizar contrataciones mediante TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA.
3. El requerimiento de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se solicita la contratación directa del servicio especializado denominado "PLAN MAESTRO PUESTA EN VALOR PATRIMONIAL Y RECUPERACIÓN DEL PARQUE BALMACEDA".
4. La necesidad de contratar el servicio especializado denominado "PLAN MAESTRO PUESTA EN VALOR PATRIMONIAL Y RECUPERACIÓN DEL PARQUE BALMACEDA", de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7, letra m), del artículo N°10 y artículo N°107, del Decreto Supremo N°250 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Dentro de la fundamentación se debe hacer mención a los siguientes puntos:

- El parque Balmaceda, diseñado originalmente por el destacado paisajista alemán Oscar Prager en 1931, en conjunto con los arquitectos Sergio Larraín y Jorge Arteaga, ha sufrido un importante deterioro debido a las diversas intervenciones realizadas y, al uso intensivo que ha tenido en el tiempo, considerando su ubicación estratégica en la ciudad de Santiago.
- Para ello se requiere contratar a un profesional con vasto conocimiento de la obra paisajística de Oscar Prager y del parque Balmaceda en particular, de manera de plantear una recuperación y restauración acorde a su uso intensivo actual, manteniendo el espíritu original de este patrimonio paisajístico de la ciudad.
- Se requiere el desarrollo de un Plan Maestro de paisaje a fin de renovar el parque y recuperar los espacios deteriorados, manteniendo conceptos paisajísticos reconocibles de la obra de Prager en Chile, pero adaptándolos a los requerimientos actuales, de manera de contar con una propuesta sostenible en el tiempo.
- Para estos efectos se propone la contratación de la destacada paisajista y arquitecto Marta Viveros, profesional de amplia trayectoria en el ámbito de la Arquitectura Paisajista, con una labor que se ha extendido por más de 30 años ofreciendo variados servicios en los campos del diseño y construcción de áreas verdes públicas y privadas, paisajismo urbano, planes de manejo y recuperación de áreas naturales y de jardines históricos y asesorías en general vinculadas a la especialidad.
- Asimismo, ha desarrollado una vasta labor en el campo de la docencia y la investigación, publicando numerosos artículos y libros con ponencias tanto en Chile como en el extranjero. Es de destacar el estudio y rescate realizado de la obra de Oscar Prager en Chile, que la ha llevado a realizar numerosas conferencias y publicaciones de su obra, así como también la restauración de diversos parques diseñados por él, constituyéndose hoy en día como la mayor conocedora de su obra a nivel nacional lo que hace que sea la profesional más idónea para realizar la puesta en valor y recuperación del parque Balmaceda."

En este sentido, se ha identificado a la profesional **MARTA VIVEROS LETELIER**, quien tiene conocimiento en el área de la presente contratación, al igual que experiencia en la materia.



Providencia

Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO:

1. Apruébense los Términos de Referencia para la contratación directa a través de servicio especializado denominado **"PLAN MAESTRO PUESTA EN VALOR PATRIMONIAL Y RECUPERACIÓN DEL PARQUE BALMACEDA"**, los que para todos los efectos legales forman parte integrante del presente Decreto.
2. Invítese a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público, para presentar cotización y antecedentes a:

MARTA ALICIA VIVEROS LETELIER

RUT. N° 2.931.962-6

mviveros@arquipaisaje.cl

3. Publíquese la invitación, y los Términos de Referencia y otros antecedentes según corresponda para la Contratación o Trato Directo, del servicio especializado denominado **"PLAN MAESTRO PUESTA EN VALOR PATRIMONIAL Y RECUPERACIÓN DEL PARQUE BALMACEDA"**, a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público, por la Secretaría Comunal de Planificación.
4. El proveedor **MARTA ALICIA VIVEROS LETELIER** deberá enviar su oferta económica y técnica (según corresponda) a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público, la que será evaluada por una Comisión integrada por los funcionarios **Alejandro Fiorilo Marambio (Rut. N°7.433.022-3)** y **María Jose Castillo Couve (Rut. N° 7.149.300-8)**, ambos del Departamento de Asesoría Urbana, quienes del análisis de los antecedentes recibidos prepararán un Informe de proposición de adjudicación a la Sra. Secretaria Comunal de Planificación.
5. Si el proveedor no fuese idóneo o no presentare oferta, se podrá invitar a otro proveedor en las mismas condiciones.

Anótese, comuníquese, y archívese.


RAM/MJCG/CP



Distribución:

- Archivo correlativo Decretos Exentos SECPLA 2019.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“PLAN MAESTRO PUESTA EN VALOR PATRIMONIAL Y RECUPERACIÓN DEL PARQUE BALMACEDA”

1. GENERALIDADES

La Municipalidad de Providencia requiere contratar un plan maestro para la Puesta en Valor Patrimonial y Recuperación del Parque Balmaceda, en el marco del desarrollo de Revive Providencia; Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática (PRBIPE), perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (Subdere). Este programa tiene como principal objetivo, la revitalización integral de barrios a partir del reconocimiento del patrimonio urbano y cultural existente.

El parque Balmaceda ubicado entre Calle Huelén al oriente, Avenida Andrés Bello al norte, sector Plaza Italia al poniente y Avenida Providencia al sur, fue diseñado originalmente por Oscar Prager en 1931, en conjunto con los arquitectos Sergio Larraín y Jorge Arteaga, y actualmente conforma la red de parques de la comuna de Providencia. Sin embargo, éste ha sufrido un importante deterioro debido a las diversas intervenciones realizadas y al intensivo uso que ha tenido en el tiempo.

El programa REVIVE Providencia tiene contemplada la recuperación del Parque Balmaceda como proyecto detonante de la revitalización del barrio “Parques Bustamante-Balmaceda” cuya ejecución se prevé para el año 2020, por lo tanto, se requiere de un Plan Maestro especializado que oriente su renovación, poniendo en valor su diseño paisajístico original.

Este Plan Maestro deberá considerar previamente un reconocimiento de las especies vegetales presentes en el parque y su evaluación en función de su estado fitosanitario y su coherencia con la propuesta paisajística original. Una vez realizado este diagnóstico se requiere de una propuesta paisajística general que rescate los elementos patrimoniales vegetales y arquitectónicos y defina los lineamientos de diseño que vengan a poner en valor este patrimonio y le den sustentabilidad en el tiempo, considerando el uso intensivo que tiene el parque en la actualidad.

Mediante la presente contratación se busca definir un nuevo diseño de este parque considerando su importancia a nivel de ciudad, y el valor y sentido de pertenencia que depositan en él los habitantes de la comuna, entendiéndolo como parte del capital y patrimonio de Providencia, de manera tal que, el servicio encomendado tendrá el desafío de proyectar la recuperación de este parque buscando mantener su diseño original.

En este contexto, la asesoría requerida deberá considerar el diagnóstico preliminar realizado por la Municipalidad y asegurar la factibilidad técnica de la propuesta para su desarrollo y ejecución futura. Asimismo, deberá coordinarse y entregar información relevante para comunicar la propuesta a la prensa y a la comunidad.

La puesta en valor patrimonial y recuperación de los espacios deteriorados del parque deberá considerar los siguientes **criterios de intervención**:

- **Puesta en valor del parque:**
 - La puesta en valor del parque interviene una obra emblemática de la comuna y de la ciudad, por lo que deberán aplicarse criterios de Conservación Patrimonial en la propuesta.
 - La propuesta debe reconocer y respetar el diseño original de Oscar Prager, mediante el diseño de nuevas áreas y la readecuación de áreas existentes, desde una mirada contemporánea y sostenible;
 - Se deberá definir una ruta accesible que integre las circulaciones existentes y proyectadas, en articulación con los puntos de acceso peatonal al parque.
 - Se deberá proponer el mejoramiento de los pavimentos existentes, considerando las necesidades de circulación y movilidad de los usuarios, de acuerdo a la normativa vigente en materia de accesibilidad universal;
 - La propuesta deberá considerar el rediseño, remodelación y/o reubicación de los elementos arquitectónicos que lo requieran, para evitar usos inadecuados y deterioro.



- **Recuperación de espacios deteriorados:**
 - Se deberá mejorar la continuidad espacial y funcional del parque, eliminando espacios deteriorados, inseguros y sin uso.
 - Se deberá considerar la propuesta de mejoramiento de cruces peatonales formulada por el Municipio, para potenciar la conectividad del parque con las zonas residenciales (Barrios Salvador, Vaticano Chico y Bustamante).

- **Zonas a intervenir:**
 - **Sector Plaza de la Aviación:** el sector presenta elementos disruptivos, tales como instalaciones de los juegos de agua, cámaras de agua, ventilaciones del metro y rejas perimetrales los que se deberá evaluar su relocalización y permanencia en la propuesta, así como las modificaciones necesarias para mejorar la continuidad del parque y revitalizar los sectores subutilizados. También se deberá revisar la propuesta ganadora del concurso de ideas para la Plaza Atria, realizada por Murtinho + Raby Arquitectos.
 - **Sector Metro Salvador:** se deberá proponer un mejoramiento para el entorno inmediato de la estación y su superficie, para minimizar el impacto que actualmente genera en el parque. Se solicita evaluar la eliminación de las escaleras laterales norte y/o sur para simplificar los accesos, eliminar rincones y espacios sin uso, considerando las instancias de articulación necesarias con Metro de Santiago.
 - **Sector Café Literario y estacionamientos:** se deberá considerar la eliminación de la zona de estacionamientos existente frente al Café Literario y la recuperación de esta superficie para el parque. El diseño deberá resguardar y mejorar la continuidad del parque, mediante la creación de un espacio de encuentro que mejore las condiciones de uso del Café Literario y de su entorno. Se deberá considerar la construcción de baños públicos en el sector.
 - **Sector Museo de los Tajamares:** el diseño no deberá intervenir este sector, que comprende un área excavada de aprox. 400 m² y 4 metros de profundidad. Sí deberá contemplar la accesibilidad al futuro Museo y el mejoramiento del sector.
 - **Sector Explanada y Obelisco:** dada la alta afluencia de usuarios que presenta este sector del parque, se solicita mejorar la relación existente entre la explanada elevada y las circulaciones a nivel de calle, mediante la intervención de los elementos arquitectónicos existentes, con el fin de mejorar las condiciones de seguridad y accesibilidad del sector.

- **Criterios medioambientales**
 - Incorporar criterios de sostenibilidad en relación con la durabilidad de los materiales de construcción, la adecuación de las especies vegetales al clima local, y en general con los costos de operación y mantenimiento de todos los componentes del proyecto. Esto significa que el diseño propuesto debe considerar un uso racional y eficiente de los recursos, y en particular del agua y la energía.

2. ESPECIFICACIONES DE LA ASESORÍA

La asesoría objeto de los presentes Términos de Referencia debe contemplar los siguientes ítems:

ETAPA 1	RECONOCIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ESPECIES VEGETALES E INFRAESTRUCTURA EXISTENTE
1.	<p>Recolección de antecedentes y ajuste de metodología de trabajo. El municipio hará entrega en esta etapa de los antecedentes detallados en el punto N° 4 de los presentes Términos de Referencia, los que deberán ser considerados por parte del consultor y con ello proponer a la Inspección Municipal del Contrato (IMC) el ajuste metodológico que corresponda.</p> <p><u>Producto:</u> Carta Gantt ajustada, en donde debe especificar los tiempos de desarrollo y entrega de los distintos productos asociados a la consultoría.</p>



ETAPA 1	RECONOCIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ESPECIES VEGETALES E INFRAESTRUCTURA EXISTENTE
2.	<p>Reconocimiento y evaluación de las especies vegetales Se deberá realizar un levantamiento (ubicación georreferenciada), reconocimiento de las especies y evaluación del estado de las especies vegetales presentes en el parque (aproximadamente 1000 unidades), considerando su coherencia con la propuesta paisajística original. La propuesta deberá entregar una recomendación para la mantención o remoción de las especies vegetales existentes, indicando cuales deberán conservarse, eliminarse o reponerse. Esta información servirá de base para elaborar el Plan Maestro.</p> <p><u>Producto:</u> Levantamiento (ubicación georreferenciada), reconocimiento y evaluación del estado de las especies vegetales presentes en el parque, debe incluir diagnóstico de mantención, tratamiento o eliminación en coherencia con la propuesta paisajística a desarrollar.</p>
3.	<p>Reconocimiento y evaluación de la infraestructura El rescate del carácter patrimonial comprende la identificación y recuperación de infraestructura y elementos arquitectónicos originales del parque tales como: fuentes, asientos, escaleras, esculturas, pavimentos, entre otros.</p> <p><u>Producto:</u> Plano de Catastro de elementos arquitectónicos existentes, clasificados según estado de conservación, debe incluir diagnóstico de mantención, modificación o eliminación en coherencia con la propuesta paisajística a desarrollar.</p>

ETAPA 2	LINEAMIENTOS DE DISEÑO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN MAESTRO
4.	<p>Propuesta paisajística general La propuesta de paisajismo deberá rescatar los elementos patrimoniales vegetales y arquitectónicos, en base a los lineamientos de diseño definidos por el Municipio, considerando el uso intensivo que tiene el parque en la actualidad.</p> <p>Durante esta etapa se hará una propuesta de los nuevos programas a incorporar, recorridos, relaciones espaciales, inserción urbana y otros, para ser conversadas con el municipio y dar comienzo al desarrollo del Plan Maestro.</p> <p>Se generará una propuesta conforme al diagnóstico entregado en la primera etapa, que recogerá los elementos arquitectónicos y vegetales existentes a rescatar y poner en valor. Se evaluarán alternativas de modificación o incorporación de elementos que han irrumpido en el parque a lo largo de su historia y la incorporación de nuevos programas que no interfieran con su valor patrimonial.</p> <p>Durante el desarrollo del plan maestro se deberán consultar las especialidades de iluminación, riego y accesibilidad universal para realizar un diagnóstico que permita darle factibilidad a una propuesta que en su conjunto ponga en valor el carácter patrimonial del parque y que a su vez pueda dar solución a los elementos ajenos que han ido surgiendo a través de los años con las diversas intervenciones que ha sufrido este espacio público tan relevante para la comuna.</p> <p><u>Productos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano general de plan maestro: Se debe incluir zonificación general del parque, circuitos peatonales, edificaciones y elementos arquitectónicos, pavimentos, masas arbóreas, áreas de pastos o cubresuelos. Incluir cuadro de superficies detallado. - Esquemas de conectividad: Se debe incluir contexto urbano, vías de borde del parque y semáforos y cruces peatonales. - Esquemas de espacialidad, zonificación y circulaciones: en cantidad necesaria para la comprensión del proyecto incluyendo vías de borde. - Esquemas de pavimentos: según sea necesario, indicando ubicación de zonas pavimentadas, tipos de pavimento, pavimentos especiales, soleras y solerillas. Incluir cuadro de superficies. - Esquemas de trabajo vegetal: incluyendo arborización arbustos y cubresuelos, indicando zonas y especies. Debe identificar especies conservadas, tratadas y nuevas, incluir



	<p>simbología y cuadro de cubicación de especies detallado, indicando especies existentes y nuevas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lineamientos para la incorporación de equipamiento, luminarias y mobiliario urbano al parque. - Diagnóstico de Iluminación: revisión estado actual, estudio de circulaciones y puntos relevantes. - Diagnóstico de Sistema de riego: evaluación de sistema actual de riego y análisis de eficiencia. - Memoria: deberá contener los principales antecedentes históricos y análisis del proyecto original, incluyendo los criterios de intervención y sostenibilidad adoptados para la definición de la propuesta. También se deberá considerar un análisis de la ocupación del parque y conectividad con el entorno, así mismo un análisis de la legislación vigente en relación a accesibilidad universal y los lineamientos para su incorporación en el diseño del parque. - Plan de Manejo de especies vegetales y plantaciones, itemizado, y una valoración preliminar de los elementos para obtener un presupuesto estimativo. Se deben indicar las formas y tiempos de poda de todas las especies, las recomendaciones para el cuidado de las especies existentes, sus requerimientos hídricos, que aseguren que el cuidado y mantención. - Presupuesto referencial completo del desarrollo de los proyectos de diseño y especialidades para la construcción de la recuperación del parque Balmaceda en base a precios referenciales.
<p>5.</p>	<p>Apoyo en el Desarrollo de material comunicacional</p> <p>El consultor deberá apoyar al equipo municipal de la Dirección de Comunicaciones para el desarrollo de material comunicacional que permita la difusión del proyecto.</p> <p>El Consultor deberá definir los contenidos y presentar el pre diseño de las piezas gráficas para aprobación de la Dirección de Comunicaciones, la cual producirá y distribuirá el material final. Adicionalmente, este material pondrá ser usado en al menos una asamblea de participación ciudadana, en la cual se presentará el proyecto a la comunidad y quedará a disponibilidad de la Municipalidad para difusión del proyecto. El consultor deberá participar en forma presencial de estas instancias, presentar los contenidos asociados al Plan Maestro y responder eventuales consultas sobre la propuesta.</p> <p>Además, se deberán desarrollar trabajos en técnicas mixtas, entregados en formato digital según las especificaciones a continuación:</p> <p><u>Productos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - 3 perspectivas generales en alta resolución para impresión de gigantografías: Calidad de impresión 300 ppi, tamaño referencial 120 x 90 cm. - 6 perspectivas parciales en media resolución, calidad de impresión 300 ppi tamaño referencial 40 x 30 cm.

Formato de entrega

Todos los productos solicitados deberán entregarse en formato físico y digital: planos en papel bond (firmados) y pendrive de respaldo, tanto para documentos como para planos.

Se deja de manifiesto que, el cumplimiento de cada una de las etapas se plasmará en un informe que deberá entregar el consultor (en formato digital editable) al IMC para su revisión y aprobación.

El atraso en la entrega de los productos implicará la aplicación de multas, de acuerdo a lo establecido en los presentes Términos de Referencia. El período de revisión por parte de la IMC de los informes entregados implicará la congelación del plazo ofertado por el consultor para cada una de las etapas.

La IMC levantará observaciones –de corresponder–, las cuales deberán ser subsanadas en el plazo que le asigne al consultor. El incumplimiento en la subsanación de observaciones implicará la aplicación de multas, de acuerdo a lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

Una vez aprobado el informe, este se deberá entregar en forma física (2 copias) y en formato digital magnético (pendrive, CD o DVD).



3. PERFIL PROFESIONAL QUE SE REQUIERE

Por tratarse de un servicio especializado, se requiere la contratación de un arquitecto/a, persona natural, con experiencia relevante y conocimientos de la obra del paisajista Oscar Prager en Chile y en particular del proyecto original del Parque Balmaceda construido en 1931, así como en el área del diseño de parques urbanos.

No obstante, dada la naturaleza de la contratación el consultor podrá incorporar personal de apoyo para el desarrollo de labores en terreno y de levantamiento, quienes deberán ser individualizados al momento de la presentación de la oferta, y sus antecedentes profesionales y curriculares deberán ser entregados al momento de la suscripción del contrato respectivo.

4. ANTECEDENTES QUE SE ENTREGAN POR PARTE DEL MUNICIPIO AL CONSULTOR

Una vez formalizada la contratación, como base para la asesoría solicitada se entregarán al consultor los siguientes antecedentes:

- a) Diagnóstico preliminar del Parque Balmaceda.
- b) Proyecto ganador concurso Plaza Atria.
- c) Anteproyecto Museo Tajamares.
- d) Levantamiento del parque y vías aledañas en formato dwg.
- e) Levantamiento y reconocimiento especies arbóreas Año 2011. Incluye desde Av. Vicuña Mackenna hasta Av. Eliodoro Yáñez.
- f) Proyecto Línea 7 Metro (en evaluación).

5. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

Para el desarrollo de la presente contratación, serán obligaciones del consultor adjudicado, las siguientes:

- a) Responsabilizarse exclusivamente de la CORRECTA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA contratada desde la suscripción del contrato hasta la recepción definitiva de ésta. En este sentido, el consultor se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier ítem mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad; no obstante, la aplicación de la multa correspondiente, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.
- b) Responder y presentar oportunamente los avances de la consultoría de acuerdo a las etapas asociadas a la contratación, con su respectiva documentación en los estados de pago.
- c) Subsanan observaciones en caso de ser requerido.
- d) Asistir a las reuniones o actividades a las que sea citado.
- e) Informar oportunamente a la Municipalidad de las dificultades o impedimentos detectados que puedan afectar potencialmente al buen cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- f) En caso de incorporar personal para el desarrollo de labores en terreno y de levantamiento, el consultor será el único empleador de ellos, obligándose a cumplir todas las obligaciones y responsabilidades que les imponen las leyes chilenas, no teniendo la Municipalidad vinculación alguna con ellos.
- g) En caso que el consultor incluya la participación como apoyo de profesionales, de acuerdo a lo reportado en Formulario N°3, se hace presente que no se aceptará el reemplazo de ninguno de ellos, salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobada al IMC. En estos casos el nuevo integrante deberá ser aprobado por escrito por el IMC, teniendo las mismas o superiores cualidades, calificaciones y aptitudes al profesional reemplazado.

6. DEL PRESUPUESTO

Para el desarrollo de la asesoría encomendada el Municipio cuenta con un presupuesto máximo disponible de UF 1150 impuesto incluido, por lo que el proponente deberá tener en consideración que, si su oferta total superara dicho monto, esta será declarada inadmisibles y no se procederá a su contratación.

**7. REQUISITOS Y ANTECEDENTES A PRESENTAR**

El oferente deberá ingresar al portal www.mercadopublico.cl los antecedentes que a continuación se detallan:

7.1. Antecedentes Administrativos

a	Formulario N°1 "Individualización completa del oferente y aceptación de Términos de Referencia".
b	Copia del Título o Certificado de Título profesional, Currículum actualizado del consultor, donde conste su experiencia en materias de la presente contratación.

7.2. Antecedentes Técnicos

a	Formulario N°2 "Experiencia del Consultor", a través del cual el proponente declara su experiencia y conocimientos de la obra del paisajista Oscar Prager en Chile y en particular del Parque Balmaceda, así como en el área de diseño de parques urbanos. Se aceptará la copia digital de publicaciones donde se explicita la autoría del consultor; al igual que decretos, certificados o copias de contratos a nombre del oferente.
b	Formulario N°3 "Individualización del Equipo del Consultor", el cual deberá ser presentado siempre y cuando el consultor incorpore personal de apoyo para el desarrollo de labores en terreno y de levantamiento, debiendo indicar: nombre, función, profesión y años de experiencia de cada uno de ellos. Se hace presente que tanto el currículum vitae y copia de título profesional o certificado de título de cada uno deberá ser presentado al momento de la suscripción del contrato.
c	Propuesta Metodológica. El consultor deberá presentar su propuesta metodológica, programa de trabajo de acuerdo a las etapas fijadas con el detalle de los productos y establecer los plazos asociados a cada una de éstas mediante una carta Gantt.

7.3. Antecedentes Económicos

a	Formulario N°4 "Carta Oferta Económica y Plazos de Ejecución", a través del cual el proponente: <ul style="list-style-type: none"> - Oferta el valor total por la ejecución de la consultoría, señalando además el tipo de documento que emitirá para solicitar el pago. - Oferta el plazo de ejecución de cada una de las etapas, el cual deberá ser coincidente con lo detallado en su carta Gantt. Se deja de manifiesto que la oferta propuesta será desestimada en los siguientes casos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Si su oferta económica total (impuesto incluido) supera el presupuesto máximo señalado en el punto 6 de los presentes Términos de Referencia. 2. Si el plazo total ofertado para el desarrollo total y completo de la consultoría es superior a 45 días corridos.
---	---

8. DEL CONTRATO**8.1. DE LA PREPARACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad en conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia, antecedentes del proceso y oferta presentada.

El consultor deberá suscribir el contrato dentro del **quinto día hábil** siguiente a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación, publicado en el Portal. Para lo anterior, deberán acudir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido.

8.2. DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO

- a) Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el adjudicatario deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago;



- b) El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley, los que serán de cargo y costo del adjudicatario;
- c) Las modificaciones de contrato si las hubiere, dentro del transcurso del mismo, se perfeccionarán en la misma forma establecida para el contrato original.

8.3. DE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATAR

El consultor adjudicado deberá entregar en la Dirección de Jurídica de la Municipalidad:

- a) Al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal (escritura pública de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicación del mismo en el Diario Oficial dentro del plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. **No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran disponibles en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas;**
- b) Entregar la garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato que más adelante se detalla.
- c) Currículum Vitae y copia del título o certificado de título de los profesionales que componen el equipo del consultor, en caso que se considere y sea declarado en Formulario N°3.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

9. DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el consultor contratado deberá presentar una garantía o caución de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y sus obligaciones, que deberá ser tomada por el oferente, a la vista e irrevocable que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, emitida a nombre de la Municipalidad de Providencia y de acuerdo al siguiente detalle:

Emitase a favor de	Municipalidad de Providencia
Rut	69.070.300-9
Por un monto equivalente al	5% del valor total de su oferta (impuestos incluidos).
Con la siguiente glosa según corresponda	En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato "PLAN MAESTRO PUESTA EN VALOR PATRIMONIAL Y RECUPERACIÓN DEL PARQUE BALMACEDA".
A ser presentada en	En la Dirección Jurídica, ubicada en calle Eliodoro Yáñez N°1919 (Pedro de Valdivia N°693).
Validez	Dicha garantía deberá mantenerse vigente por el plazo ofertado más 90 días corridos desde la fecha del decreto de adjudicación de la contratación.

En caso de entregar una Póliza de Garantía, ésta deberá contener la siguiente información: "**póliza de garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata**" o "**póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata**", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente.

Asimismo, el consultor deberá señalar por escrito el domicilio al que se le notificará el eventual cobro de la garantía. Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el consultor. Se deja constancia que las multas quedarán cubiertas con esta póliza.

En caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

La restitución de este documento se realizará una vez que se haya efectuado la Recepción Definitiva de la consultoría.



10. DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL CONTRATO

La Inspección Municipal del Contrato, en adelante IMC, estará a cargo de un profesional que designe la **Dirección de Barrios y Patrimonio**, quien llevará un Libro de Proyecto, donde se anotarán las instrucciones, se dejará constancia de eventuales diferencias, deficiencias u observaciones que merezcan la prestación de ésta. De igual modo, se formalizarán las comunicaciones con el consultor, solicitudes, encargos, órdenes, plazos, etc., y además por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente se apliquen y resoluciones que afecten al consultor.

Dentro del ejercicio de las funciones del IMC, se encuentran:

- a) Supervisar y controlar el desarrollo de la consultoría encomendada, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos y funciones descritas en los presentes Términos de Referencia.
- b) Convocar a las reuniones que estime necesarias.
- c) Visar los pagos correspondientes y gestionarlos.
- d) Cualquiera otra tarea que implique la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales y accesorias a éste.

El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad, en lo que corresponda, será el encargado de vigilar el cumplimiento por parte del consultor, de la normativa relativa a lo dispuesto por el artículo 66 Bis de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, durante la prestación del servicio.

11. DEL AUMENTO DE PLAZO DE CONTRATO

Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse en acuerdo con la IMC y convenirse previamente. El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente (carta Gantt o documento de programación del contrato), y procederá sólo en aquellos casos que sea por causa no imputable al consultor, de lo contrario, se aplicará la multa correspondiente.

Si la modificación del contrato afectara el normal desarrollo de lo inicialmente contratado, entendiéndose con ello la inviabilidad del consultor de continuar con la realización de la consultoría, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto Alcaldicio.

12. DE LOS PLAZOS

El plazo de la consultoría y de cada una de las etapas que la conforman será ofertado por el proponente y en ningún caso podrá ser superior a **45 días corridos**. Este plazo comenzará a contabilizarse a partir del día siguiente de la fecha de Acta de Inicio de la Consultoría, la cual será suscrita entre la IMC, el consultor y la Asesora Urbanista, situación que será coordinada por la IMC y ocurrirá con posterioridad a la firma del contrato respectivo y la aceptación de la correspondiente Orden de Compra. La fecha de inicio de la consultoría no podrá extenderse más allá de 5 días hábiles de suscrito el contrato.

13. DE LOS PAGOS

El pago estará asociado al cumplimiento de cada una de las etapas fijadas para la presente contratación, de acuerdo al porcentaje fijado para el efecto, lo anterior según el siguiente detalle:

- 1° Estado de Pago: **40%** del monto total ofertado, contra entrega y aprobación de la **Etapas 1**.
- 2° Estado de Pago: **60%** del monto total ofertado, contra entrega y aprobación de la **Etapas 2**.

Para cada estado de pago, el consultor deberá entregar la siguiente documentación:

- a) **FACTURA O BOLETA DE HONORARIOS**, según corresponda.
- b) **ACTAS DE RECEPCIÓN DE LOS INFORMES DE LAS ETAPAS OBJETO DE PAGO**, conforme a lo solicitado en Libro de Proyecto;
- c) **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS EJECUTORIADAS**, si las hubiere;
- d) **TODA AQUELLA DOCUMENTACIÓN QUE SE HAYA SOLICITADO AL CONSULTOR.**



No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la presentación de toda la documentación antes indicada a entera conformidad del proyecto. Asimismo, se hace presente que el IMC podrá solicitar la documentación y/o información adicional que estime pertinente para proceder a gestionar los pagos.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción conforme de cada etapa, la IMC entregará al consultor el resumen de las multas ejecutoriadas en que éste haya incurrido y deba pagar en Tesorería Municipal, para cursar el estado de pago respectivo.

Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que se recepcione conforme la factura o boleta de honorarios y todos los documentos definidos en las los Términos de Referencia como requisitos para proceder al pago.

El plazo para rechazar una factura o boleta de honorarios será el máximo convencional establecido en la ley N° 19.983, de 2004, y sus modificaciones. Este plazo se entenderá aceptado por el oferente desde el momento de la presentación de su oferta.

14. DE LAS MULTAS

La Municipalidad se reserva el derecho, de aplicar sanciones al consultor en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia o que le impone la Ley, según el siguiente detalle:

INCUMPLIMIENTO	MULTA
No asistir a la suscripción del acta de inicio de la consultoría.	0,5 UTM por día de atraso, contados desde la primera citación. Si el contratista cumple un atraso de 5 días hábiles, facultará a la Municipalidad a dar término anticipado del contrato.
Atraso en la entrega de los productos asociados a cada etapa (informes) de acuerdo a la programación de trabajo en la oferta adjudicada.	0,5 UTM por cada día de atraso. Con un máximo de 15 días, posterior a ello el municipio podrá terminar anticipadamente el contrato.
Por cada observación que el consultor no resuelva dentro de los plazos que la IMC le asigne.	1 UTM por cada observación y por día hasta que se resuelva.
No asistir a una citación confirmada durante la ejecución de la consultoría y/o actividad de difusión del proyecto organizada por la Municipalidad.	1 UTM por inasistencia.
En caso de incumplimiento de la Metodología propuesta y ajustada, al igual que la realización de actividades que en ella se incluyan.	1 UTM por incumplimiento y por día hasta que se resuelva.

Las multas enunciadas no se aplicarán si el incumplimiento se produce por razones de fuerza mayor o caso fortuito, en similares términos a los descritos en el artículo 45 del Código Civil Chileno. Para lo anterior, el consultor deberá entregar un informe fundado a la IMC, la que podrá consultar con la Secretaría Comunal de Planificación o bien solicitar opinión de otra Dirección en orden a establecer que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o la fuerza mayor alegada y que tales hechos se encuentran comprobados. En caso de ser efectivo lo anterior y sólo si fuere además procedente, se podrá ampliar el plazo de vigencia del contrato por un término equivalente a la duración del impedimento, mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio que prorrogue el contrato.

15. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Serán causales de término anticipado del contrato las siguientes:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente calificado por la Municipalidad.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Cuando el monto de las multas que igualen o superen el 3% del valor total contratado.
- e) Si acumulase un atraso de 5 días hábiles contados desde la primera citación para la suscripción del Acta de Inicio de la Consultoría.
- f) Acumular un atraso de 15 días en la entrega de algún informe, de acuerdo a la programación ofertada.



El término anticipado del contrato se realizará de forma administrativa, requiriéndose únicamente el informe de la Secretaría Comunal de Planificación que así lo solicite, y no operará indemnización de ningún tipo para el consultor.

Por su parte, la Municipalidad de Providencia informará los antecedentes referidos al comportamiento contractual del Consultor, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 96 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

16. DE LAS RECEPCIONES Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

16.1. RECEPCIÓN PROVISORIA

Se procederá a realizar la Recepción Provisoria una vez recibida conforme la Etapa 2 de la consultoría por el IMC. Dicha conformidad se producirá si:

- a) Se ha aprobado por el IMC la totalidad del proyecto, en los términos establecidos en los presentes Términos de Referencia.
- b) En caso de encontrar observaciones, el IMC otorgará un plazo para subsanarlas, si el consultor las subsana en el plazo otorgado se hará la Recepción Provisoria con la fecha de recepción del proyecto, en caso contrario se aplicarán las multas correspondientes.

Una vez recibida la Etapa 2 de manera conforme y cumplido el plazo del contrato, el consultor deberá solicitar por escrito a la IMC a través del Libro de Proyectos, la Recepción Provisoria del mismo.

Se levantará un Acta de Recepción Provisoria la que deberá ser firmada por el consultor, la IMC, y la Secretaría Comunal de Planificación. La IMC deberá solicitar la dictación del Decreto que apruebe esta Recepción Provisoria.

16.2. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los 10 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato. La liquidación deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere, y será suscrita por la Municipalidad.

16.3. DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva de la consultoría.

Para la Recepción Definitiva se levantará un acta suscrita por el consultor, la IMC y la Secretaría Comunal de Planificación.

La Recepción Definitiva y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto, el que además dispondrá la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Dicho Decreto será notificado al Contratista por la IMC y si éste no objetara la liquidación del contrato dentro del plazo de 3 días contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito.

17. CONFIDENCIALIDAD

El consultor deberá guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, reservados o no, que de la Municipalidad de Providencia conozca durante su desarrollo.

El consultor deberá tomar las medidas que considere necesarias para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose la Municipalidad de Providencia el derecho de ejercer acciones legales que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes.



La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte del consultor durante la vigencia de la consultoría o después de su finalización, dará lugar a la Municipalidad de Providencia a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el consultor.


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION





FORMULARIO N°1

NOMBRE CONTRATACIÓN	:	PLAN MAESTRO PUESTA EN VALOR PATRIMONIAL Y RECUPERACIÓN DEL PARQUE BALMACEDA
----------------------------	---	---

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE Y ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

PROPONENTE	:	
PROFESIÓN U OFICIO	:	
R.U.T.	:	
DOMICILIO	:	
FONO	:	
E - MAIL	:	
REPRESENTANTE LEGAL (si es persona jurídica)	:	
CÉDULA DE IDENTIDAD (representante Legal)	:	

B. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

El Oferente individualizado en letra A. precedente, declara:

- 1) Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en los Términos de Referencia y antecedentes que rigieron el presente proceso.
- 2) Haber estudiado todos los antecedentes, verificando los Términos de Referencia, sus Anexos e información proporcionada por la Municipalidad.
- 3) Estar conforme con las condiciones generales del proceso.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

FORMULARIO N°2

NOMBRE CONTRATACIÓN	:	PLAN MAESTRO PUESTA EN VALOR PATRIMONIAL Y RECUPERACIÓN DEL PARQUE BALMACEDA
----------------------------	----------	---

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

A través del presente documento el oferente **declara su experiencia y conocimientos de la obra del paisajista Oscar Prager en Chile y en particular del Parque Balmaceda, así como en el área de diseño de parques urbanos.**

CONSULTAS, SERVICIOS Y/O ASESORÍAS				
Mandante	Nombre u objeto del contrato o contratación	Fecha de Inicio y Término del Servicio/ Fecha de inicio y duración	Documento Acreditador	Contacto Nombre/fono/email
PUBLICACIONES				
Nombre de la Publicación	Breve descripción de su contenido	Fecha de Publicación	Autor(es)	Se recuerda que para este caso, el consultor deberá adjuntar copia digital de publicaciones donde se explicita su autoría.

**Se podrá replicar las veces que sea necesario el cuadro precedente, para la acreditación de la experiencia.*

**Se hace presente que para obtener puntaje debe declarar y acreditar experiencias que cumplan con los requisitos señalados en el punto 7.2, letra a) de los Términos de Referencia.*

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

FORMULARIO N°3

NOMBRE CONTRATACIÓN	PLAN MAESTRO PUESTA EN VALOR PATRIMONIAL Y RECUPERACIÓN DEL PARQUE BALMACEDA
----------------------------	---

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

Por medio del presente documento el consultor individualiza al Equipo Consultor que actuará como apoyo para el desarrollo de labores en terreno y de levantamiento, debiendo indicar: nombre, función, profesión y años de experiencia de cada uno de ellos.

N°	NOMBRE	FUNCIÓN	TÍTULO PROFESIONAL	AÑOS DE EXPERIENCIA
1				
2				
3				
4				
5				
6				

**Se podrá replicar las veces que sea necesario el cuadro precedente.*

**Los años de experiencia profesional serán considerados a partir de la fecha señalada en el certificado de título correspondiente hasta la fecha de presentación de la oferta.*

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



FORMULARIO N°4

NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	:	PLAN MAESTRO PUESTA EN VALOR PATRIMONIAL Y RECUPERACIÓN DEL PARQUE BALMACEDA
----------------------------------	----------	---

CARTA OFERTA Y PLAZOS DE EJECUCIÓN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

I. OFERTA ECONÓMICA:

VALOR NETO POR LA CONSULTORÍA <i>(Valor a ofertar a través del Portal Mercado Público)</i>	UF _____
IMPUESTO (%)	UF _____
VALOR TOTAL	UF _____

Si el monto total informado (impuesto incluido) supera el presupuesto máximo señalado en el punto 6 de los presentes Términos de Referencia, su oferta será declarada inadmisibles.

II. PLAZO DE EJECUCIÓN (días corridos):

Ejecución Etapa 1	
Ejecución Etapa 2	
PLAZO TOTAL	

*El plazo total de la consultoría no podrá superar los **45 días corridos**, de lo contrario su oferta será declarada inadmisibles.*

III. DOCUMENTO A PRESENTAR EN ESTADO DE PAGO:

TIPO DE DOCUMENTO QUE EMITIRÁ PARA EL ESTADO DE PAGO	Marcar con una "X" (sólo uno)
BOLETA DE HONORARIOS	
FACTURA AFECTA A I.V.A.	
FACTURA EXENTA DE I.V.A.	

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	